



ORDENANZA N° 2944/2024

VISTO:

El Decreto Provincial N° 0066/24, por medio de la cual se crea el “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto Provincial N° 0066/24 por medio del cual se invita a la adhesión de la Municipalidad al presente Decreto de fecha 31 de enero de 2024;

Que el art. 1° del Decreto Provincial N° 0066/24 establece la participación de los Municipios y Comunas en vinculación estrecha con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas tendientes a fortalecer el Desarrollo Educativo Local;

Que se establece la creación de Coordinaciones Locales de Educación en las respectivas localidades con el propósito de garantizar el derecho de aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para la consensuar, evaluar y ejecutar iniciativas, proyectos y acciones educativas locales enfocados en lograr, a corto y largo plazo, trayectorias educativas completas para los/as jóvenes estudiantes;

Que el mencionado artículo dispone que los Municipios deberán emitir una norma de adhesión al “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, ya sea mediante ordenanza;

Que es facultad de este órgano legislar sobre la materia;

Por todo ello:



ORDENANZA N° 2944/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Ceballos al Decreto Provincial N° 0066/24 que crea al “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 6TA, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024
CONSTANDO EN ACTA N° 2071.-**
